



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 4143/FHCS/2008 sobre solicitud de aval académico al Seminario de Formación Permanente: Teorías Literarias del Siglo XX, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por la Mag. Ximena Picallo y solicita repetir la propuesta del visto para el presente ciclo lectivo.

Que el Seminario fue aprobado por Resolución CAFHCS N° 338/07, para el ciclo lectivo 2007 y por Resolución CAFHCS N° 128/08 para el ciclo lectivo 2008.

Que se adjunta al expediente de referencia informe de lo realizado en el ciclo lectivo 2008 y solicitud de realizar la propuesta seminario en el año 2009.

Que el proyecto mencionado en el visto presenta como destinatarios a estudiantes universitarios interesados en la temática.

Que la propuesta mencionada en el visto refleja un aporte interesante en la formación, capacitación e intercambio para los destinatarios de la propuesta.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 27 y 28 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**RESUELVE**

Art.1°) Otorgar aval académico al Seminario de Formación Permanente: Teorías Literarias del Siglo XX, coordinado y desarrollado por la Mag. Ximena Picallo, en el presente ciclo lectivo, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2°) Encomendar a la Mag. Ximena Picallo presentar informe de las actividades desarrolladas en el mencionado curso a la Secretaría de Extensión, para su efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 185/2009.**

Lic. DANIEL BORDON  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y POSTGRADO  
FHCS - UNPSJB

Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB